



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-35581-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Tribunal del Trabajo n° 2 y el Jefe de la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Azul con sede en Olavarría, por medio de las cuales solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales, atento a la ausencia de conectividad y la falta de sistema.

Que, en virtud de que los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, dan cuenta que el día 6 de agosto del año en curso no hubo servicio de Internet, por lo cual corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO**, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 2 y la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Azul con sede en Olavarría, por el día 6 de agosto de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/08/2025 22:28:36 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/08/2025 10:15:44 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241400291002473529

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 4 ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
28/08/2025 10:34:40 hs. bajo el número RP-967-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.